

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 933 -2008- GRH/GGR

HUÁNUCO, 17 NOV 2008

**VISTO:**

El Informe N° 664-2008-GRH-ORA/OLSA, de fecha 17 de Noviembre del 2008, del Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Cuarto Párrafo del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Cuarto Párrafo del Artículo 43° del Reglamento de la Ley, "La dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo en estos casos el titular del Pliego o máxima autoridad administrativa, según corresponda, podrá designar un Comité Especial cuando lo considere conveniente";

Que, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, ha elaborado las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 209-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la adquisición de **MADERA Y TRIPLAY**, según requerimiento de la Obra: "Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco-Huánuco", Ubicado en el Distrito Amarilis, Provincia y Región Huánuco;

Que, el presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de **MADERA Y TRIPLAY**, según requerimiento de la Obra: "**Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco-Huánuco**";

Que, el valor referencial para la adquisición de **MADERA Y TRIPLAY**, asciende a la suma de S/. 13,405.00 (Trece Mil Cuatrocientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles), el valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2008, incluidos impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, modificado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 209-2008/GRH (Primera Convocatoria) para la adquisición de **MADERA Y TRIPLAY**, según requerimiento de la Obra: "**Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco-Huánuco**", Ubicado en el Distrito Amarilis, Provincia y Región Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

